

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411170
Número de orden de compra a modificar:	112130

Entidad compradora:	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	German Andres Fuertes Chaparro
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-26 17:38:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-27	2024-12-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107020	MANTENIMIENTO 2023-24	CDP-20230459	CDP	20230459
Nueva	MANTENIMIENTO 2024	CDP-20240442	CDP	20240442

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	14000000.00	CDP-20230459	14000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	20400000.00	CDP-20230459	20400000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que la entidad posee en calidad de propietario un vehículo tipo CAMIONETA, marca TOYOTA, línea FORTUNER, de placas OHK904 Modelo 2011; el cual requiere tener la disponibilidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, según se requiera. Considerando que persiste la necesidad de garantizar el transporte del Gerente General y los funcionarios, se acuerda realizar la adición y prórroga No. 1 de la Orden de compra 112130. Adicionando la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos M/CT (\$6.400.000) y Prorrogarla por un plazo de 6 meses, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2024.



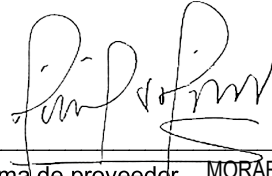
Firma ordenador del gasto

Nombre: German Andres Fuertes Chaparro

Documento: C.C 7.175.692

Karen L.
Cuchigay
Eslava

Firmado digitalmente
por Karen L. Cuchigay
Eslava
Fecha: 2024.06.27
09:26:19 -05'00'



Firma de proveedor MORARCI GROUP S.A.S

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: 72.306.607



Bogotá D.C., 17 de junio de 2024

Ingeniero
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondecún

Doctora
KAREN LIZETH CUCHIGAY ESLAVA
Asesor Jurídico
Fondecún

REFERENCIA: orden de compra Nro. 112130 - Contrato Nro. 2023-1302 cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN"*.

ASUNTO: Solicitud de adición Nro. 1 y prórroga Nro.1 de la Orden de compra Nro. 112130 - contrato Nro. 2023-1302 - Orden de Compra 112130, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN"*

Respetado Ingeniero Fuertes,

En mi calidad supervisora del Contrato No. 2023-1302 Orden de Compra 112130, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN"*, solicito la adición y prórroga Nro.1, a fin de que se evalúe la pertinencia del respectivo trámite, sustentado en los siguientes términos:

1. Antecedentes

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN y el contratista **MORARCI GROUP S.A.S.** con **NIT 900.110.012-5**, suscribieron el 27 de junio de 2023, la orden de compra 112130 - contrato No.2023-1302, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN"*, con plazo de ejecución de un (01) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302	
Fecha de suscripción	27 de junio de 2023
Objeto	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN",
Valor inicial	\$ 14.000.000 incluido IVA
Valor Actual	\$ 14.000.000 incluido IVA
Fecha de inicio	27 de junio de 2023
Plazo inicial	27 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	27 de junio de 2024

2. JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en el marco de su misión, objeto y funciones requiere para el desarrollo de sus competencias y actividades de alto índole comercial, el uso de diferentes medios de transporte para realizar la gestión de venta de sus servicios, como una Entidad especializada y técnica en gerencia de proyectos, para lo que cuenta con un vehículo de su propiedad que debe permanecer en perfectas condiciones de funcionamiento y mecánica.

Conforme a lo anterior, la entidad posee en calidad de propietario un vehículo tipo CAMIONETA, marca TOYOTA, línea FORTUNER, de placas OHK 904 Modelo 2011; el cual requiere tener la disponibilidad para realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, según se requiera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 140, Decreto 2150 de 1995, que consagra:

"En todo caso, es obligación del propietario de cada vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y pagar los impuestos de timbre y rodamiento previstos en la ley. Las autoridades de tránsito impondrán las sanciones previstas en la Ley por el incumplimiento de las normas de tránsito y transporte."

De conformidad con la Resolución 378 de 15 de febrero de 2013 del Ministerio de Transporte, señala:

"Artículo 3.- Mantenimiento de vehículos. El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. En la ficha de mantenimiento, además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y lo aprobación de la empresa. Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación

El vehículo se constituye en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permiten atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios, sin embargo el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y prever uno correctivo.

La orden de compra No. 112130 /Contrato No. 2023-1302) suscrita con MORARCI GROUP S.A.S por valor de CATORCE MILLONES PESOS M/CTE (\$14.000.000), a fecha de 17 de junio de 2024 se ha ejecutado así:

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
29/08/2023	20234322	\$7.507.180,00
14/02/2024	20240832	\$2.446.045,00
27/02/2024	20241349	\$ 354.098,78
27/05/2024	20242236	\$ 531.692,00
17/06/2024	20242447	\$1,888,292.00
EJECUTADO DEL CONTRATO		\$12.727.307.78
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 14.000.000
SALDO		\$ 1.272.692.22

Dado que FONDECÚN continúa ejecutando proyectos y procesos en línea con su misión institucional, persiste la necesidad de garantizar el transporte del Gerente General y los funcionarios, por lo cual es procedente realizar la adición y prorrogas No. 1 de la Orden de compra.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, se realiza el siguiente calculo:

VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO ACTUAL	VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN DEL 50%	VALOR POSIBLE DE ADICIÓN NRO. 1
\$ 14.000.000 incluido IVA	\$12.452.620,78	\$7.844.828	\$7.844.828

Mínimo 2023	Valor Inicial contrato	SMMLV	50% en SMMLV	SMMLV 2024
\$ 1.160.000	\$ 14.000.000	\$ 12,07	6,03	\$ 1.300.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





	Valor	SMMMLV		
1era adición 50%	\$7.844.828	6,03		
Total	\$ 7.844.828	6,03		

Por todo lo anterior, se procede a realizar la siguiente solicitud:

3. SOLICITUD

PRIMERO: Adicionar la Orden de Compra 1302 - Contrato No. 2023-1302 en la suma de **SEIS MILLONES cuatrocientos mil PESOS M/CT (\$6.400.000)**, valor que cubrirá la ejecución de todas las actividades para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

El valor total mencionado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.20240422 del 26 de junio de 2024 (código presupuestal: 2.1.2.02.02.008-2.0_01, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), expedido por el responsable del presupuesto de FONDECÚN.

El valor de la adición se pagará de acuerdo con la cláusula 10 del Acuerdo Marco para el mantenimiento correctivo CCE-286-AMP-2020

SEGUNDO. Prorrogar la orden de compra por un plazo de 6 meses, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2024.

Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en las condiciones inicialmente contratadas sin ninguna modificación.

Cordialmente,

LEYDI MARCELA RUEDA TRIANA
Profesional Especializado de Talento Humano
Supervisor del contrato

Revisó y aprobó: Isabel Cristina Avila López *Isabel Avila*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20240442

Fecha: JUNIO 26 de 2024
Vencimiento: SEPTIEMBRE 26 de 2024
Solicitante: 53107318 Quintero Pinzon Ana Maria
Objeto: Adición Y Prorroga N° 1 Del Contrato 2023-1302 Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De Vehículos A Través Del Acuerdo Marco De Precios Cce-286-Amp2020. Acuerdo Marco De Adquisición De Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra Para Vehículo Toyota

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Funcionamiento para Vigencia Fiscal 2024 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$6,400,000.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia:	003 SUBGERENCIA ADMON. Y FINANCIERA		
Fuente:			
Rubro:	2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00	Valor:	6,400,000.00
Denomin:	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		

Total Disponibilidad: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE. \$ 6,400,000.00



SILVA CELY YENI MILENA
Profesional Universitario